

Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos

(Aprobado en Junta de Facultad de 7 de junio de 2017)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por los reales decretos 861/2010 y 43/2015, señala que todas las enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. En cumplimiento de esta disposición, los grados en Administración y Dirección de Empresas, en Finanzas y Contabilidad y en Turismo incluyen una asignatura de TFG de carácter obligatorio.

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2010 (modificado el 13 de febrero de 2013 y el 25 de junio de 2015) establece la necesidad de elaborar una normativa reguladora de la evaluación del TFG, que deberá aprobarse por junta de centro. Dicha normativa deberá informar sobre los procedimientos de evaluación, los criterios de evaluación, el tipo de pruebas de evaluación, la composición y procedimiento de nombramiento de las comisiones encargadas de la evaluación, el sistema de revisión de calificaciones y el procedimiento para la presentación de reclamaciones, que deberá ser el mismo o análogo al establecido para el resto de materias.

La experiencia adquirida durante los primeros cursos de implantación de la asignatura de TFG ha permitido extraer algunas conclusiones que permiten mejorar su desarrollo y evaluación, haciendo necesario reformar el Reglamento sobre Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, aprobado el 4 de marzo de 2015.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer las directrices generales que han de regir la planificación, elaboración y evaluación de los TFG en las titulaciones de grado impartidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.
2. El ámbito de la presente normativa también incluye a los títulos de Grado de esta Facultad cuando se hallen integrados en planes de estudios conducentes a la obtención de un Doble Grado de esta u otra Universidad
3. El contenido de esta normativa se debe completar con el resto de reglamentos y procedimientos de la Universidad de Burgos que se encuentren en vigor y que se refieran al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, a la movilidad de los estudiantes, y a cualquier otra normativa que pueda resultar aplicable.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo de Fin de Grado

1. El TFG es una materia obligatoria integrada en los grados en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Finanzas y Contabilidad (FICO) y Turismo.
2. El TFG consiste en la elaboración y defensa pública, por parte del estudiante, de un trabajo de índole académica, científica o profesional, bajo la tutela de uno o más profesores. A través del TFG, el estudiante debe rendir cuentas de la adquisición de las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011) define para el grado universitario y de las recogidas en la guía docente.
3. Con carácter previo al inicio de cada curso académico, el coordinador de cada titulación elaborará la correspondiente guía docente de la asignatura de TFG.

Artículo 3. Modalidades de Trabajo de Fin de Grado

El TFG puede elaborarse según diversas modalidades:

- a) Trabajos de índole académica.
- b) Proyectos de creación de negocios y análisis de viabilidad.
- c) Proyectos de innovación y colaboración con empresas.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos

En ningún caso la experiencia laboral o profesional acreditada podrá ser objeto de reconocimiento a efectos de los créditos correspondientes a los TFG.

Artículo 5. Matriculación y convocatorias

Dentro de cada año académico, se establecerán dos periodos de matrícula; uno de ellos, coincidente con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y, otro, que será establecido por el Centro, a principios del segundo semestre.

En los grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para que un alumno pueda matricularse en la asignatura "Trabajo Fin de Grado", deberá haber superado un mínimo de 156 créditos, entre los que al menos 114 corresponderán a los dos primeros cursos. Así mismo, deberá estar matriculado en el mismo curso académico de los créditos que le resten para completar su plan de estudios.

Artículo 6 Autoría

1. El TFG podrá realizarse de manera individual o grupal. Los trabajos de carácter grupal responderán a las modalidades b) y c) recogidas en el artículo 3. Los grupos podrán estar formados por un máximo de tres estudiantes, siendo estos los responsables de la gestión del grupo. Cualquier circunstancia que pudiese afectar sustancialmente al desarrollo del TFG deberá ser comunicada por escrito al tutor/es y al coordinador del grado.

2. La autoría del TFG estará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

3. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG se registrará de acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual de la Universidad de Burgos.

Artículo 7. Tutorización académica

1. El TFG se realizará bajo la supervisión de uno o varios tutores académicos que actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje. En la modalidad de "proyectos de innovación o colaboración con empresas" la tutorización podrá ser compartida con tutores profesionales que habrán de contar con el visto bueno del decano.

2. Los tutores académicos serán responsables de exponer al estudiante la naturaleza del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo y, finalmente, de evaluar el trabajo.

3. Todos los profesores a tiempo completo con docencia en titulaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (con excepción de ayudantes) están obligados a actuar como tutores de TFG.

4. El tutor académico y el estudiante tutelado podrán, de mutuo acuerdo, establecer una lengua de realización del TFG distinta del español, siempre que, de acuerdo con el artículo 12 de este reglamento, sea posible constituir comisiones de evaluación con competencias en esa lengua. En todo caso, los alumnos matriculados en opciones bilingües tendrán derecho a elaborar la memoria del TFG y realizar su presentación en la lengua de la opción bilingüe.

Artículo 8. Elección del TFG

1. Antes de la aprobación del plan docente anual de la Facultad, y en función de una estimación de estudiantes que podrían matricularse en la asignatura de TFG de cada grado, el decanato remitirá a los departamentos una previsión del número de alumnos a tutORIZAR. Este número se calculará de forma proporcional a los créditos impartidos, en cada departamento, por cada área de conocimiento.

2. En el plazo establecido los departamentos remitirán al decanato propuestas de TFG que cubran el **115%** de la previsión establecida en el punto anterior. Estas propuestas se deberán incluir dentro del formulario establecido al efecto y deberán enunciarse de tal modo que permitan la adquisición de las competencias a las que se refiere el artículo 2 de este reglamento.

3. Antes del periodo de matriculación, el coordinador del grado hará público un listado con los TFG ofertados (incluyendo título, tutores/as y número de estudiantes admisibles) y el plazo para que los estudiantes formalicen su elección de TFG por orden de preferencia, utilizando para ello el formulario habilitado al efecto.

4. El estudiante que así lo desee podrá realizar en el formulario a que se refiere el punto anterior una propuesta de TFG para la que deberá contar con el compromiso de tutorización de un profesor de la titulación, cuyo visto bueno deberá figurar en la solicitud.

Artículo 9. Preinscripción y asignación del TFG

1. Una vez concluido el plazo de elección de TFG por los estudiantes, el coordinador del grado publicará un listado con la asignación provisional de TFG. Los criterios de asignación son: nota media del expediente académico, número de créditos pendientes para finalizar la titulación y preferencia de los estudiantes.

2. El estudiante podrá reclamar de forma motivada ante el coordinador del grado esta asignación provisional en el plazo indicado en la asignación provisional. Transcurrido este plazo y resueltas todas las incidencias recibidas, se publicará la asignación definitiva de TFG.

3. La asignación del TFG tendrá validez hasta la finalización del periodo ordinario de matrícula. Excepcionalmente, si existe conformidad por parte del estudiante y de tutor/es, esta asignación podrá prorrogarse por un curso académico.

4. Los estudiantes que se encuentren en un programa de intercambio tendrán derecho a la asignación de un TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFG se ajustará a las normas descritas en este reglamento.

5. En casos excepcionales y debidamente motivados, el estudiante podrá renunciar al TFG que le ha sido asignado en el procedimiento descrito anteriormente. Para ello, presentará un escrito motivado y dirigido al coordinador del grado. La aceptación o no de la renuncia corresponderá al coordinador del grado, que deberá considerar o no justificados los motivos expuestos por el estudiante. Si la renuncia es aceptada, se le asignará un nuevo TFG entre las ofertas que hayan quedado disponibles o podrá presentar una propuesta de TFG con la aceptación expresa de un profesor para su tutorización.

Artículo 10. Ausencia temporal o permanente del tutor

En los supuestos de ausencia temporal o permanente del tutor del TFG, el decanato designará, a propuesta del departamento competente, un nuevo tutor que sustituya temporal o definitivamente al anterior.

Artículo 11. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

1. Tanto la carga de trabajo asociada al TFG como el nivel de exigencia y su evaluación deben estar en consonancia con los créditos ECTS del TFG. En particular, en el caso de los TFG bajo la modalidad de "proyectos de innovación y colaboración con empresas" los tutores velarán por el cumplimiento de este principio con el fin de evitar la eventual doble contabilización del trabajo del alumno en ésta y en otras materias, tales como las prácticas externas.

2. El estudiante deberá solicitar en la secretaría de la facultad la presentación y defensa pública del TFG. Esta solicitud irá acompañada de una copia del TFG en papel. Asimismo, el estudiante deberá subir un archivo digital con su trabajo a la "Comunidad del Trabajo Fin de Grado" en la plataforma UBU Virtual. Este archivo ha de tener exactamente el mismo contenido que la copia en papel y su nombre seguirá la siguiente regla: Apellidos y nombre estudiante_grado_convocatoria_curso académico.pdf.

En el caso de títulos de grado impartidos en modalidad no presencial o semipresencial, la solicitud y el depósito se realizarán en formato digital.

3. El tutor académico realizará un informe final sobre el TFG tutorizado. En este informe el tutor utilizará el modelo de valoración establecido en la rúbrica que publicará el decanato. La falta de este informe supondrá la imposibilidad de continuar con la evaluación y la consideración en el acta de calificación del estudiante correspondiente a esta materia como "no presentado". En su informe el tutor académico evaluará el TFG con una calificación comprendida entre 0 y 5 puntos, considerándose que dicho informe es "favorable" cuando ésta sea igual o superior a 2,5. En el caso de aquellos TFG cuyo informe final del tutor académico recoja una calificación inferior a 2,5 ("desfavorable"), la comisión refrendará la calificación de "suspense", no habiendo lugar a la defensa pública del TFG.

En los TFG desarrollados en grupo cada estudiante será calificado de manera individual por parte del tutor, pudiendo obtener calificaciones diferentes.

La redacción de la memoria del TFG se ajustará a las normas de estilo establecidas por el decanato en la plataforma UBUVirtual. Los tutores calificarán las memorias de TFG que incumplan las normas de estilo como "desfavorable".

4. La defensa pública del TFG por parte del estudiante ante la comisión de evaluación sigue las siguientes reglas:

- a. Todos los estudiantes que obtengan informe favorable del tutor habrán de realizar la defensa pública del TFG.
- b. La presentación oral tendrá una duración máxima de 10 minutos para los TFG elaborados de forma individual y de un máximo de 15 minutos para los elaborados grupalmente. Obligatoriamente se deberá elaborar un poster, pudiendo utilizar este y/o cualquier otro medio gráfico, audiovisual e informático que considere oportuno para la presentación.
- c. Finalizada la exposición, los miembros de la comisión evaluadora realizarán las preguntas que estimen pertinentes, a las que los estudiantes deberán dar cumplida respuesta, durante un tiempo máximo de 10 minutos.
- d. En el caso de que el trabajo hubiera sido realizado por varios estudiantes, todos ellos deberán participar en la defensa pública de TFG de tal manera que la comisión de evaluación pueda apreciar el desarrollo individual de competencias y la contribución de cada alumno al trabajo final.
- e. El alumno podrá solicitar, por razones de confidencialidad de la información que pueda emanar del TFG, su defensa en sesión pública restringida, celebrándose el acto a puerta cerrada con presencia de los miembros de la Comisión, el alumno que presente el trabajo y, en su caso, el tutor del mismo, así como quien, habiendo informado formalmente al decano de su interés por estar presente, reciba la autorización a tal efecto por parte de éste. En particular, procederá esta forma de defensa cuando se aleguen motivos de protección de derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial o de datos de carácter personal, con independencia de las circunstancias legales de su eventual reconocimiento. Dicha solicitud será estimada, en su caso, por el decano.

5. La comisión de evaluación, utilizando la rúbrica elaborada por el decanato a tal efecto, realizará una valoración de entre 0 y 5 puntos, que será el promedio de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión. Se considera una evaluación "favorable" cuando la calificación sea igual o superior a 2,5. Esta calificación se sumará a la asignada por el tutor para obtener la calificación final.

6. Para superar la asignatura es necesario obtener una calificación favorable tanto del tutor como de la comisión de evaluación. Si la calificación de la comisión es inferior a 2,5 ("desfavorable"), la calificación global de la asignatura será la suma de las dos calificaciones obtenidas, salvo que esta sea superior a 4,9, en cuyo caso la calificación global será 4,9.

En los TFG desarrollados en grupo cada estudiante será calificado de manera individual por parte de la comisión evaluadora, pudiendo obtener calificaciones distintas.

7. Excepcionalmente, en los grados impartidos en modalidad presencial el decano podrá autorizar la presentación del TFG por videoconferencia o similar.

8. En los grados impartidos en modalidad no presencial, en el momento de formalizar la solicitud de presentación y defensa del TFG, el alumno ha de indicar si va a acudir presencialmente a su defensa o esta va a ser realizada mediante videoconferencia o similar.

9. La incomparecencia del estudiante a la correspondiente convocatoria de defensa pública llevará consigo la calificación del TFG como "suspenseo".

10. Los TFG evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior podrán incorporar una copia en formato digital al repositorio institucional con acceso abierto. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

Artículo 12. Composición y función de las comisiones de evaluación de TFG

1. En el primer semestre de cada curso se nombrarán comisiones de evaluación de TFG que actuarán en las convocatorias oficiales del curso académico. Cada comisión juzgará un máximo de 15 TFG.

2. Cada comisión de evaluación estará formada por tres docentes y un suplente. Cuando la comisión de evaluación haya de evaluar un TFG tutorizado por alguno de sus miembros, el tutor será sustituido por el profesor suplente. En todo caso, el suplente está obligado a asistir a la constitución de la comisión en ambas convocatorias.

3. La conformación de las comisiones deberá realizarse con carácter rotativo entre todos los profesores del grado, asegurando asimismo que la comisión, en su conjunto, tiene las competencias académicas, lingüísticas o de otra índole, necesarias para la evaluación de los TFG.
4. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para designar al presidente y al secretario de la comisión de evaluación en cada una de sus actuaciones.
5. El coordinador de titulación asignará los TFG a las comisiones evaluadoras.
6. El coordinador de titulación publicará, con una antelación de 10 días, la convocatoria de la defensa pública de los TFG, con indicación de día, hora, lugar y orden de presentación.

Artículo 13. Revisión de calificaciones y reclamaciones

1. El estudiante tiene derecho a solicitar al tutor y/o a la comisión de evaluación la revisión de la calificación obtenida, así como una justificación de la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación. El tutor y/o la comisión fijarán fecha y hora para la mencionada revisión.
2. Tras la revisión por parte del tutor y/o la comisión de evaluación, si el alumno no estuviera conforme con la calificación, podrá solicitar su revisión al decano. Esta solicitud deberá estar motivada y se realizará en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de revisión por parte del tutor y/o comisión de evaluación.
3. La solicitud de revisión de calificación, el decanato decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación. Si fuera admitida a trámite, una comisión de reclamaciones constituida al efecto deberá resolver en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de admisión de la reclamación. Su calificación sustituirá, en su caso, a la otorgada por el tutor y/o la comisión de evaluación.

Artículo 14. Cumplimentación de Actas

1. La comisión de evaluación levantará acta de la sesión con la calificación de los estudiantes que hayan presentado el TFG, utilizando, a estos efectos, el formato normalizado facilitado por la facultad. El acta se entregará en la secretaría de la facultad, acompañada de los informes del tutor o tutores.
2. Las actas administrativas de calificación de los TFG serán emitidas por la secretaría de la facultad a nombre de los coordinadores de cada titulación y firmada por estos.
3. En el caso de que se hubiesen constituido más de una comisión de evaluación por titulación, los presidentes se reunirán para adjudicar las calificaciones de "Matrícula de Honor" a que hubiese lugar, siguiendo un procedimiento definido.

Disposición Adicional

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor en el curso académico 2017/18, tras su aprobación por Junta de Facultad. Con la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en este reglamento quedará derogado el Reglamento sobre Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, aprobado el 4 de marzo de 2015.